



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

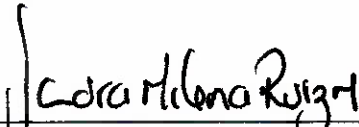
**LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

CERTIFICA QUE

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, se constató que aunque existe personal de planta vinculado, este no es suficiente para el óptimo funcionamiento de la dependencia, por lo tanto es viable la contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO AL DESPACHO DEL ALCALDE EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL MISMO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS CONSTITUIDAS POR EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**, todo dentro del marco legal de la contratación pública colombiana, así como adicionalmente lo determine el Despacho, para la mejor forma de contratar, con el objetivo de mantener indemne a la actual administración.

La presente certificación se expide a solicitud del Despacho, en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2026.

Atentamente,


SANDRA MILENA RUIZ MONCADA
Secretaría Administrativa

Revisó: Camilo Andrés Miguez Pimiento – Técnico Administrativo SA ^{CA}
Yunari Andrea García Pérez – Profesional Especializado (E) SA ^{uf}

